

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Falcúltase al Departamento Ejecutivo a firmar Convenio con la Dirección general de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se cede el uso y ocupación precaria por el término de un (1) año renovable, diez (10) hectáreas del inmueble designado Catastralmente: Circunscripción II, Sección Rural , parcela 46-D, Partida 25.442, para ser utilizadas en el desarrollo de clases prácticas del Bachillerato Agropecuario de la Escuela de Educación Técnica N° 1 de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) El término de un (1) año establecido en el Artículo anterior regirá a partir del 30 de abril de 1986, fecha en que se concluye el contrato vigente.-

ARTICULO 3º) Facúltase asimismo al Departamento Ejecutivo a determinar la ubicación de las diez (10) hectáreas otorgadas dentro del predio en cuestión.-

ARTICULO 4º) Notifíquese a la Escuela de Educación Técnica N° 1 Ciclo Superior Agropecuario, que por la extensión restante del inmueble citado en el Artículo 1º) deberá presentarse a la licitación correspondiente.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 20 de Marzo de 1986

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0343/86